



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: 4115-12/15 - Convalidación de Ordenanza - Municipio Trenque Lauquen.

VISTO el expediente N° 4115-12/15 mediante el cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4225/14 con su promulgación de fecha 7 de octubre de 2014 (fojas 3/12) y la Ordenanza modificatoria N° 4921/19 con sus Anexos I, II, III y IV y su Decreto Promulgatorio N° 826/19 (fojas 49/54), mediante las cuales se propone permutar la Reserva de Equipamiento Comunitario localizada en el predio designado catastralmente como Cir: I, Secc. C, Mz 87e, Parc. 8 por el predio designado catastralmente como Circ. XVII, Secc D, Ch 300, Mz 9, Parc. 2b y Circ. I, Secc. A, Mz. 47, Parc. 6c;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbano Territorial a fojas 59, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada compartiendo el informe de fojas 58 de la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial;

Que a foja 61, intervino la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que a foja 62, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos legales que le precedieron;

Que a foja 63, ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que a foja 74, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de las mencionadas Ordenanzas;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4225/1 y su promulgación de fecha 7 de octubre de 2014, y la Ordenanza modificatoria N° 4921/19 con sus Anexos I, II, III y IV, y su Decreto Promulgatorio N° 826/19, mediante los cuales el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2020-10583458-DPOUYTMGGP, forma parte de la presente, bajo exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos N° 56, N° 62 y N° 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.



Honorable Concejo Deliberante
Trenque Lauquen

ORDENANZA N° 4225/14

VISTO: la necesidad de dar el destino comunitario a los inmuebles propiedad de la
----- Municipalidad de Trenque Lauquen (Exp. N° 3937/01 HCD.); y

CONSIDERANDO: que el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C
----- Qta. 87 – Mz. 87e – Parc. 8 se encuentra dividido por plano 107-
01-2005, y destinado como área de Reserva de Equipamiento Comunitario (R.E.C.);
que dicha área de Reserva de Equipamiento Comunitario (R.E.C.)
está de acuerdo con el Decreto Ley N° 8912/77;
que dicho inmueble cuenta con una superficie de 691,07 m² para
área de Reserva de Equipamiento Comunitario emplazada en Zona Residencial 3 (R3);
que en dicha zona se encuentra cubierto el Espacio de Reserva de
Equipamiento Comunitario (R.E.C.) en un radio menor a 1000m;
que existen otras parcelas similares a ésta que al no habersele
dado un destino, se encuentran baldías generando un costo de mantenimiento por
conservación a la comuna;
que al encontrarse entre medianeras generan inseguridad al
patrimonio de los vecinos;
que al ser de pequeñas dimensiones u ocupar una fracción del
macizo no resultan útiles para este fin;
que se encuentran en esta situación los inmuebles denominados
catastralmente como: Circ. XVII – Secc. D – Ch. 300 – Mz. 9 - Parc. 2b y Circ. I – Secc.
A – Mz. 47 – Parc. 6c, sumando una superficie total de 4796,50 m² para área de
Reserva de Equipamiento Comunitario (R.E.C.);
que la permuta es posible por compensación de superficies,
dejando una disponibilidad de 1.103,73m² para futuras transferencias de Reserva de
Equipamiento Comunitario;
que no se pierde superficie de Reserva de Equipamiento
Comunitario (R.E.C), sino que se lo ordena;
que el Artículo 60 del Decreto Ley 8912/77 permite permutar por
otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el
destino establecido;
que el Artículo 61° del Decreto Ley N° 8912/77 autoriza al Poder
Ejecutivo a permutar reservas por inmuebles emplazados en mejor ubicación para
satisfacer el interés público.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA
PRESENTE:**

ORDENANZA

Artículo 1°.-) Desaféctase de Reserva de Equipamiento Comunitario (R.E.C.) el
----- inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Mz. 87e –
Parc. 8, sumando una superficie total de 691,07 m², ubicado en la ciudad de Trenque
Lauquen, Partido homónimo.

///

Psic. Bibiana Raquel García
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

Arq. Mariano Marzorano
Director de Obras
Particulares

Dr. Ricardo Eduardo Paso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL





Honorable Concejo Deliberante
Trenque Lauquen



Ordenanza N° 4225/14

2

III

Artículo 2°.-) Incorpórese la superficie de 691,07 m² afectada a Reserva de Equipamiento Comunitario (R.E.C.) indicada en el Artículo 1° por permuta con las siguientes parcelas designadas catastralmente como: Circ. XVII – Secc. D – Ch. 300 – Mz. 9 - Parc. 2b y Circ. I – Secc. A – Mz. 47 – Parc. 6c, realizada la permuta, dicha parcela queda con una disponibilidad de superficie de 1.103,73 m² para futuras transferencias de Reserva de Equipamiento Comunitario (R.E.C.).

Artículo 3°.-) Pase a Zona Residencial 3 (R3) la parcela indicada en el Artículo 1°. Dicha parcela contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

F.O.S: 0.60

F.O.T: 1.20

Densidad Neta: 200 hab/Ha.

Dimensiones mínimas de las parcelas:

Uso del Suelo:

Áncho 12.00m

Superficie: 300.00m²

Artículo 4°.-) Forman parte de la presente Ordenanza el plano de ubicación del inmueble (Anexo I); planilla actualizada de balance de superficie y densidades (Anexo II); plano de delimitación de áreas del núcleo de Trenque Lauquen (Anexo III); plano de subdivisión característica 107-01-2005, del inmueble designado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Mz. 87e – Parc. 8 (Anexo IV); plano de subdivisión característica 107-6-98 referido al inmueble denominado catastralmente Circ. XVII – Secc. D – Ch. 300, Mz. 9 Parc. 2b (Anexo V) y plano de subdivisión característica 107-15-2000 referido al inmueble designado catastralmente como Circ. I – Secc. A – Mz. 47 – Parc. 6c (Anexo VI).

Artículo 5°.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Psic. Bibiana Raquel García
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Ricardo Eduardo Paso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

TRENQUE LAUQUEN, 07 de Octubre de 2014.-

Por recibida con fecha 02 de Octubre de 2014. Promúlguese. Comuníquese a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano, a quién corresponda, dése al R.M. y cumplido archívese.-

Arq. Mariano Martorano
Director de Obras
Particulares

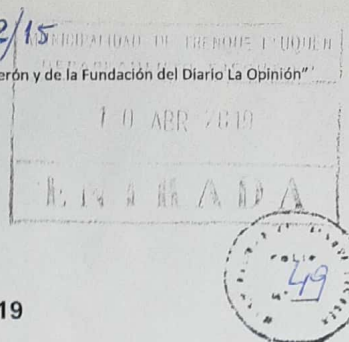
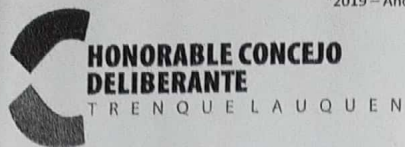
Dra. Gladys Edith DANER
Secretaria de Gobierno

Arq. Mariano Martorano
Director de Obras
Particulares



Dr. Raúl FEITO
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL



ORDENANZA N° 4921/19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ordenanza N° 4225/14, referida a la desafectación de Reserva de Equipamiento Comunitario (R.E.C.) y su afectación a Zona Residencial 3 (R3) de la parcela identificada catastralmente como Circ. I - Secc. C - Mz. 87c - Parc. 8 de la ciudad de Trenque Lauquen (plano 107-01-2005), de 691,07 m², ha sido observada por parte de los organismos provinciales de convalidación por lo que es necesario corregirla.

El Artículo 60° del Decreto Ley N° 8912/77 permite permutar por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido; y el Artículo 61° del Decreto Ley N° 8912/77 autoriza al Poder Ejecutivo a permutar reservas por inmuebles emplazados en mejor ubicación para satisfacer el interés público.

Las observaciones se refieren a los inmuebles que reciben la permuta y la determinación de los metros cuadrados remanentes, para lo cual se propone realizar la permuta solamente al inmueble identificado catastralmente como Circ. XVII - Secc. D - Ch. 300 - Mz. 9 - Parc. 2b (Partida inmobiliaria N° 18.477), que cuenta con una superficie de terreno de 3.295,00 m², y es utilizado como patio de actividades recreativas del Centro Educativo Complementario N° 801, ya que ambos inmuebles se encuentran conectados para tal fin.

Por tales motivos y siendo prioritario para este Municipio realizar la permuta se propone modificar la Ordenanza N° 4225/14 (Exp. N° 3937/01 HCD.).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA PRESENTE:

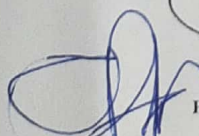
ORDENANZA

Artículo 1°.-) Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4225/14 que quedará redactado de la siguiente manera: "Incorpórese la superficie de 691,07 m² afectada a Reserva de Equipamiento Comunitario (R.E.C.) indicada en el Artículo 1° por permuta con la parcela designada catastralmente como: Circ. XVII - Secc. D - Ch. 300 - Mz. 9 - Parc. 2b (Partida Inmobiliaria N° 18.477); cuya superficie de 3.295,00 m² será cedida en su totalidad para recibir la permuta".

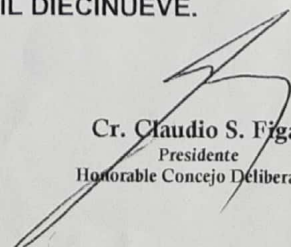
Artículo 2°.-) Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 4225/14 que quedará redactado de la siguiente manera: "Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos: el plano de ubicación de los inmuebles (Anexo I); el plano de delimitación de áreas del núcleo de Trenque Lauquen (Anexo II); plano de subdivisión N° 107-01-2005 del inmueble designado catastralmente como Circ. I - Secc. C - Mz. 87e - Parc. 8 (Anexo III); y plancheta del inmueble denominado catastralmente Circ. XVII - Secc. D - Ch. 300 - Mz. 9 - Parc. 2b (Partida Inmobiliaria N° 18.477) (Anexo IV).

Artículo 3°.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.


Cr. Pablo C. Larrosa
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

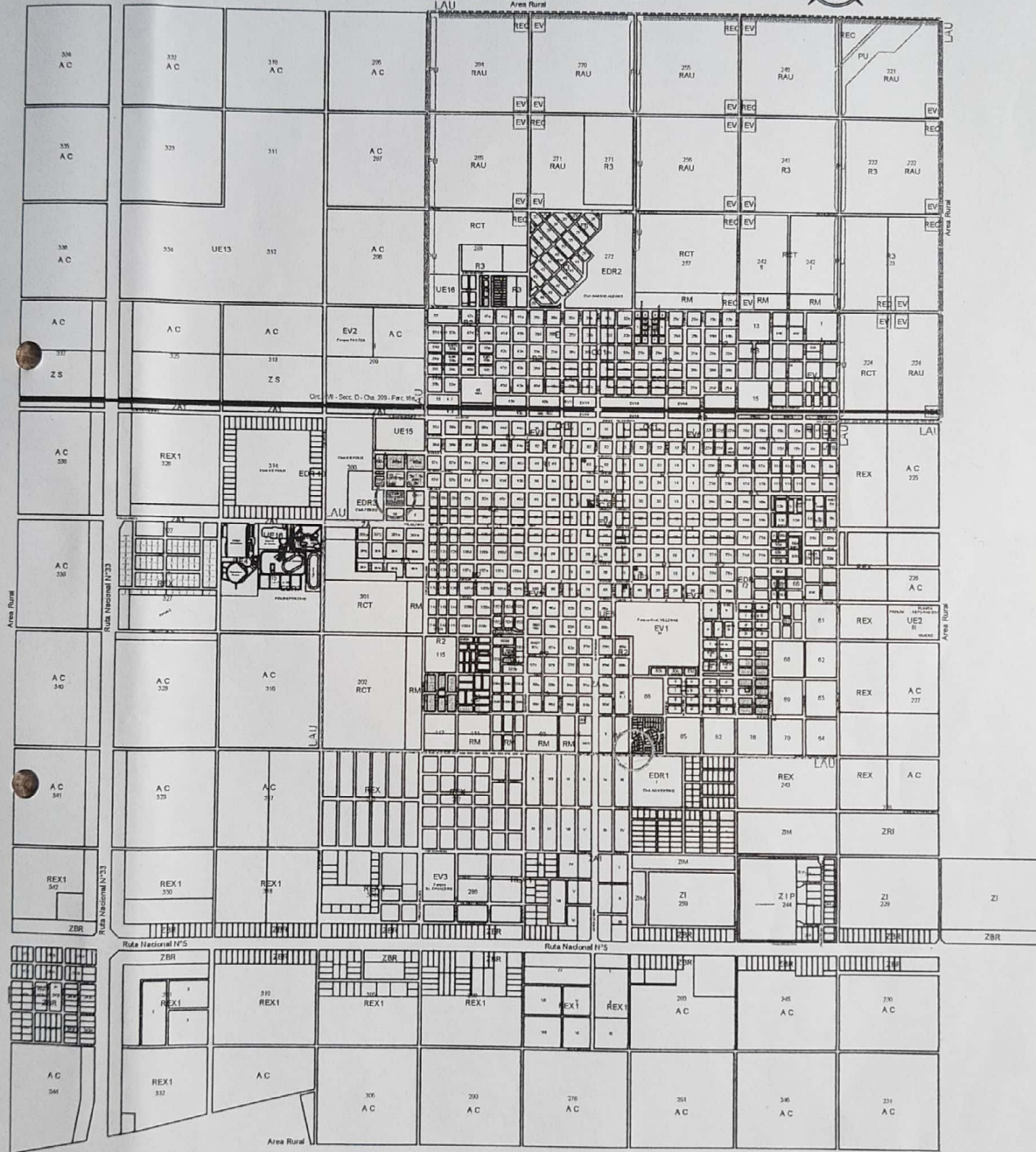



Cr. Claudio S. Fígal
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL.



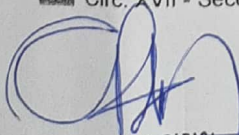
PLANO DE UBICACION.- TRENQUE LAUQUEN



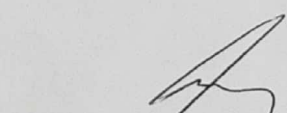
Circ. I - Secc. C - Mz. 87 c - Parc.8

ANEXO I

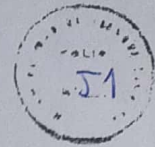
Circ. XVII - Secc. D - Cha. 300 - Mz. 9 - Parc.2 b


Arq. CRISTIAN RABASA
 Director de
 Planeamiento

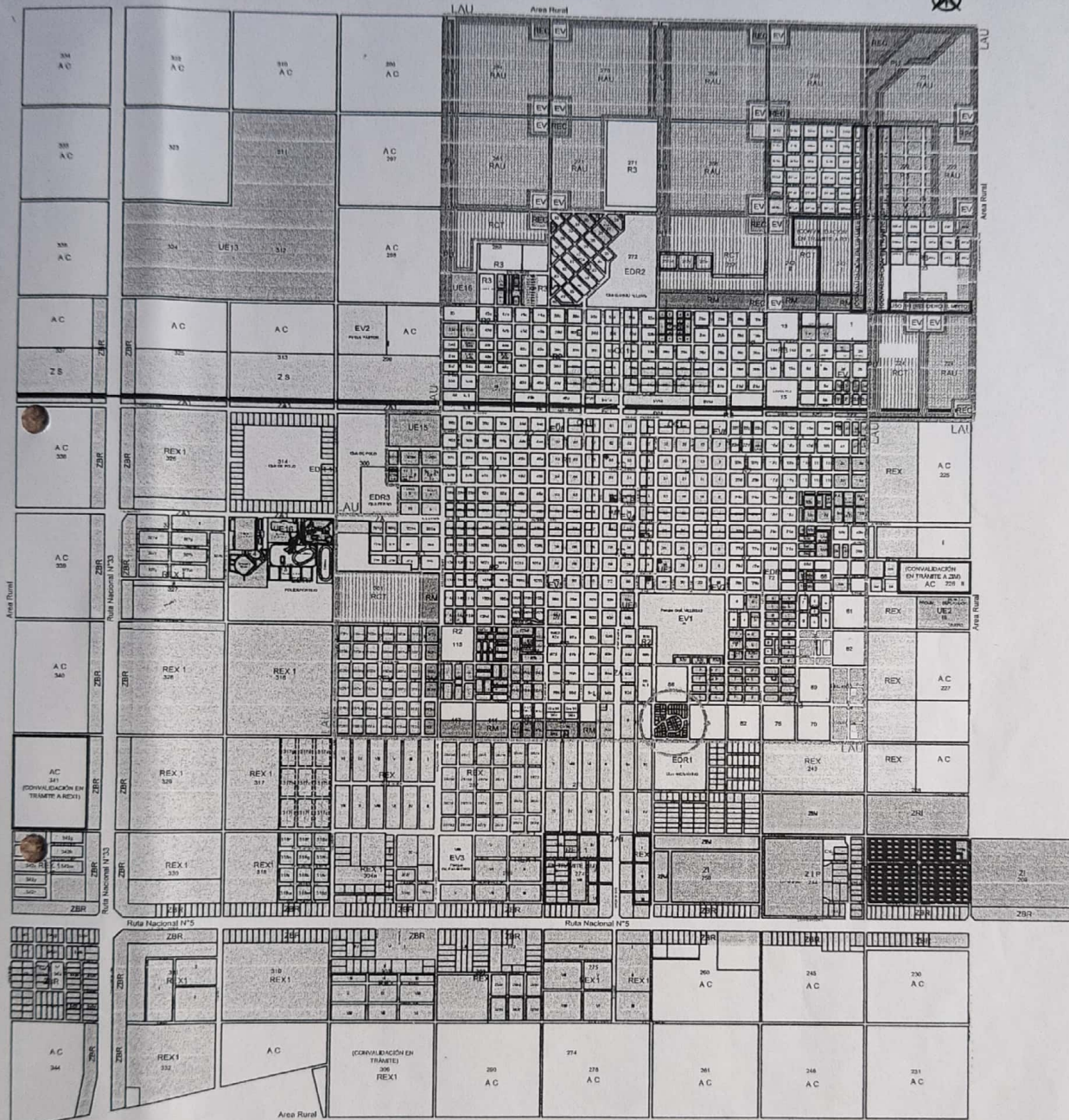

Cr. Pablo C. Lagrosa
 Secretario Legislativo
 H. C. D.


Cr. Claudio S. Eidal
 Presidente
 H. C. D.

ES COPIA FIEL



PLANO DE ZONIFICACIÓN DE TRENQUE LAUQUEN



REFERENCIAS DE ZONIFICACIÓN

CP	Centro Patrimonial	RM	Residencial Mixta	ZIP	Zona Industrial Planificada	ZS	Zona Silos e Insumos Agrop.
ZC	Zona Central	REX	Residencial Extraurbano	ZI	Zona Industrial	AC	Area Complementaria
CC1	Corredor Comercial 1	REX1	Residencial Extraurbano 1	ZIM	Zona Industrial Mixta	AR	Area Rural
CC2	Corredor Comercial 2	EDR	Espacios Dep. Recreativo	ZRI	Zona Reserva Industrial	RAU	Reserva de Ampliación Urbana
R1	Residencial 1	EV	Espacios Verdes	ZA	Zona de Accesos	RCT	Reserva de Completamiento de Tejido
R2	Residencial 2	DUE	Distrito Uso Especial	ZAI	Zona de Accesos 1	PU	Parque Urbano
R3	Residencial 3	UE	Usos Especificos	ZBR	Zona de Banda de Ruta	REC	Reserva de Equipamiento Comunitario
						LAU	Limite Area Urbana

○ Localización

ANEXO II

Arq. CRISTIAN RABASA
 Director de
 Planeamiento

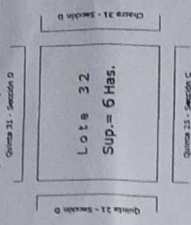
Cr. Pablo C. Larrosa
 Secretario Legislativo
 H. C. D.

Cr. Claudio S. Egal
 Presidente
 H. C. D.

ES COPIA FIEL.



Croquis s/Título



Balance de Superficies
Sup. Parcela y Mensura = 40582,48 m²
Sup. Esp. Verdes y Libre Pábuli a Ceder = 2377,30 m²
Sup. Res. Equip. Comunitario a Ceder = 691,07 m²
Sup. Calles a Ceder = 16264,47 m²
Sup. Ocharas a Ceder = 84,78 m²
Sup. Total s/Mensura = 60000,10 m²
Sup. según Título = 60000,00 m²
Diferencia en Más = 0,10 m²

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARTIDO: Trenque Lauquen
LUGAR: Ejido de TRENQUE LAUQUEN
OBJETO: Mensura y División
PROPIETARIOS:
FOOT BALL CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil

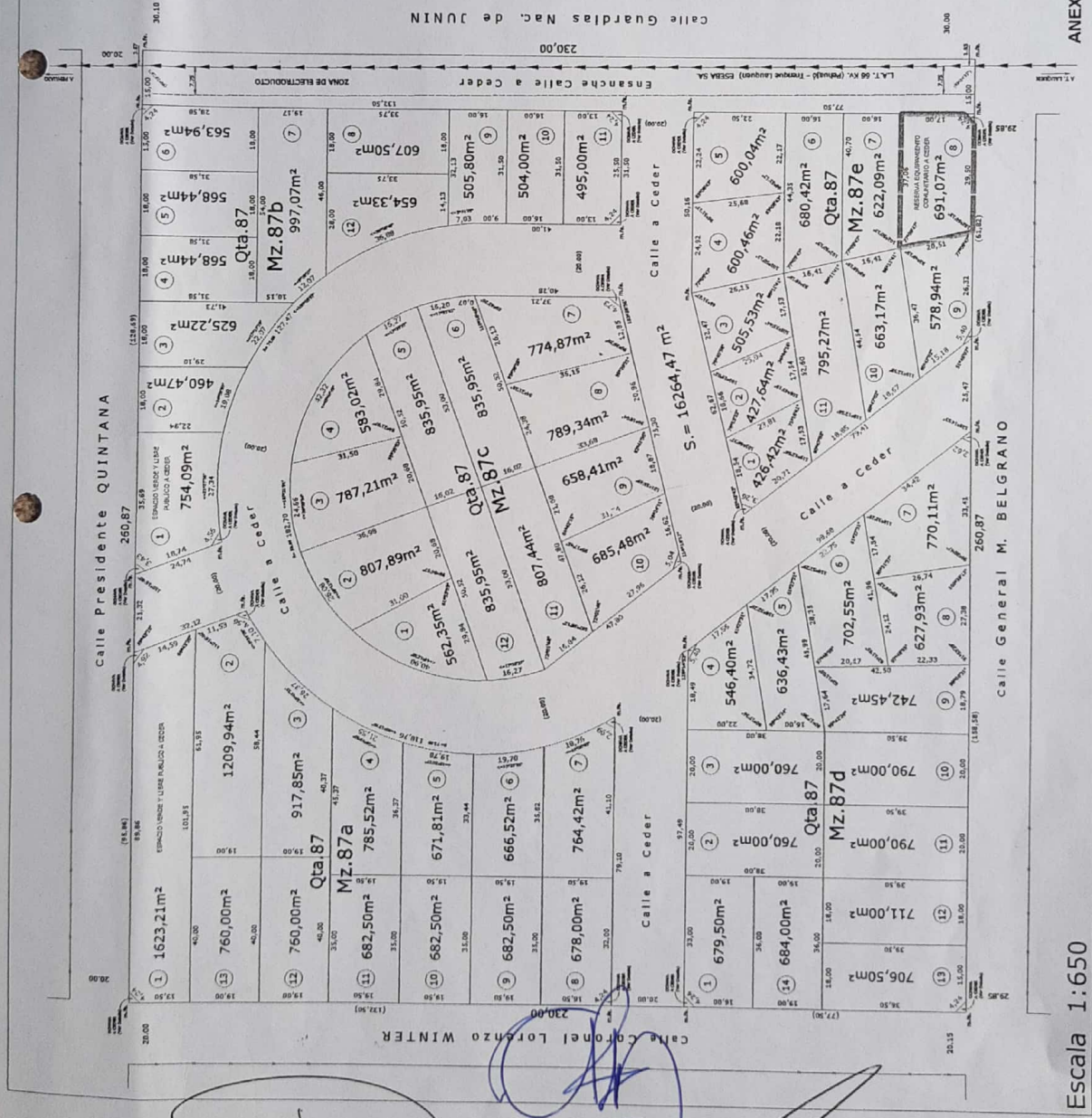
INSCRIPCIÓN COMUNAL - Identificación: 179 (007) del 1991
BIEN: Lote 32 de la Sección D
NOTAS: Las medidas son válidas con respecto al procedimiento...
- Dirección del Procedimiento: Calle Belgrano 29-544 - Trenque Lauquen.
- Mensura: Calle Belgrano 29-544 - Trenque Lauquen.
- Campo de Fútbol: 179 (007) del 1991 - Trenque Lauquen.
- Zona de Esp. Verdes y Libre Pábuli a Ceder: 179 (007) del 1991 - Trenque Lauquen.
- Zona de Res. Equip. Comunitario a Ceder: 179 (007) del 1991 - Trenque Lauquen.
- Zona de Calles a Ceder: 179 (007) del 1991 - Trenque Lauquen.
- Zona de Ocharas a Ceder: 179 (007) del 1991 - Trenque Lauquen.
- Zona de Total s/Mensura: 179 (007) del 1991 - Trenque Lauquen.
- Zona de Sup. según Título: 179 (007) del 1991 - Trenque Lauquen.
- Zona de Diferencia en Más: 179 (007) del 1991 - Trenque Lauquen.

Calidad de Proyecto: 01
Fecha de levantamiento: Octubre de 2008.
RESTRICCIONES:
CIRCUITO A. GARRARINO
San Martín 1014 - Trenque Lauquen

NOTAS GENERALES: Este primer plano se levantó bajo el Nº. 179 (007) del 1991.

Complejo Edif. N° 46830.
DIRECCIÓN DE GEODESIA
DPTO. PRECATORIO PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN: I
MANZANA: 1918
SECCIÓN: C
AUTORIZADO CON FORMA: 27-01-2009
QUINTA: 37
LA PLATA, Bona

Detalle de Ocharas a Ceder



Cr. Pablo C. Larrosa
Secretario Legislativo
H. C. D.

Arq. CRISTIAN RABASA
Director de Planeamiento

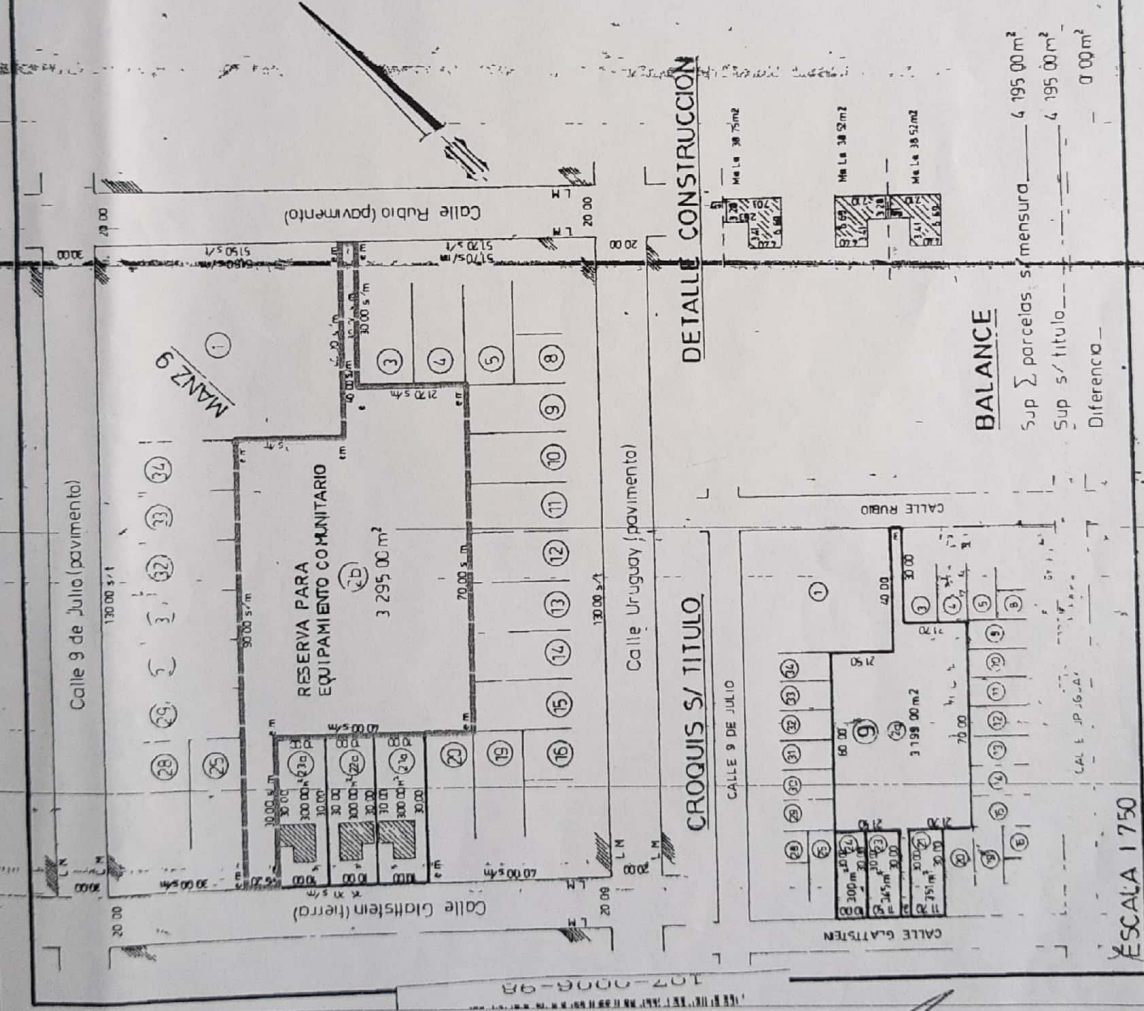
Cr. Claudio S. Fígal
Presidente
H. C. D.

ES COPIA FIEL.

ES COPIA FIEL.



<p>107-18-98</p> <p>PROV. BUENOS AIRES PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN LUGAR CIUDAD</p> <p>Objeto Mensura, unificación y división Propietario</p> <p>MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN</p> <p>Inscrip. Dominio Matriculos 16.011-16.012-16.013-16.014-Año 1989 (107) Bien Parcelas 20-21-23 y 24-Mz9</p>	<p>NOTA: CATAS DE ORIGEN C.P.C. N° 10-CH-30 Mz. 9-Parc. 20, 21, 23 y 24</p> <p>IMPUESTOS MUNICIPALES 19.677.982-1.824 y 1.801.</p>
<p>Notas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LOS ANGULOS NO INDICADOS SIN RECTOS O SUPLEMENTARIOS 2. PLANO DE ANTECEDENTE 107-31-70 3. APROBACION MUNICIPAL EX.PTE N° 838 FECHA 03/06/98 - DOMICILIO PEAL DEL TITULAR AVDA VILLEGAS N° 555 4. CUMPLE ART 34 LEY 8912 5. AREA URBANA ZONA DISEÑO ESPECIAL (DENSIDAD MAXIMA 150 HAB/HA, F.S. 0,5 50,1 DENSIDAD MINIMAS DE PARCELAS ANCHO 5,00m SUP 200,00m² - PROCEANIZAS N° 116/95 y 10/79 DECRETO PROVINCIAL N° 4201 - 01m 6. VISACION C.P.I. N° 63374 - FECHA 28/05/98 - Distrito III 7. CUMPLE RESOLUCION N° 69/92 DE LA C.C.P 8. PLANO DE ORIGEN N° 107-31-70 - 	<p>RUBEN P. GIULIANI INGENIERO CIVIL DIRECTOR DE OBRAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN</p>
<p>Fecha Mensura MARZO 1998</p> <p>Cantidad parcelas 4</p> <p>Restricciones</p>	<p>Notas Oficiales</p> <p>Por Expte 4115-12/03 Acta 471/91 de la CCPA Se otorga a la parcella de la Mz. 9 la Reserva para Equipamiento Comunitario de manzanas 2323/03 y en mensura se agrega la Ley de Reserva para Equipamiento Comunitario de la Plata Marzo 2004.</p>
<p>Nomenclatura catastral</p> <p>Partido Trenque Lauquen XVII</p> <p>Circ. de arbolado 0</p> <p>Superficie 392</p> <p>Parcelas 3</p> <p>Marcada</p> <p>A. PLATA. Date Zar. N. De No.</p>	<p>IAOSP Director de Obras y Equipamiento</p> <p>La Plata 23 JUN. 2007</p> <p>PLANO APROBADO EN LA PLATA</p> <p>Agente Inscrito N° 1111</p> <p>Verdadero</p>



BALANCE

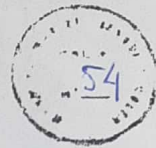
Sup Σ parcelas s/ mensura	4.195.00 m ²
Sup s/ titulo	4.195.00 m ²
Diferencia	0.00 m ²

Cr. Pablo G. Larrosa
Secretario Legislativo
H. C. D.

Arq. CRISTIAN BABASA
Director de
Planeamiento

Cr. Claudio S. Bgál
Presidente
H. C. D.

ES COPIA FIEL



Municipalidad de Trenque Lauquen

TRENQUE LAUQUEN, 11 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 0826/19.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4.921/19; y,

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a su promulgación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4.921/19, sancionada con fecha cinco (05) de Abril de 2019 y recibida por este Departamento Ejecutivo el día diez (10) de Abril del año en curso.-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Dr. Gustavo A. MARCHABALO
Secretario de Gobierno



Arq. CRISTIAN RABASA
Director de
Planeamiento

Dr. Miguel Ángel FERNÁNDEZ
Intendente Municipal de Trenque Lauquen

ES COPIA FIEL.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO TRENQUE LAUQUEN, Corresponde Expediente N° 4115-12/15

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.26 15:31:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.26 15:31:53 -03'00'